

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA – INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO – OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE INSTRUCCIÓN No 17 – DESPACHO.

Barrancabermeja – Santander, dieciséis de mayo de dos mil veinticinco (16-05-2025)

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ACTO QUE SE NOTIFICA	Resolución No 01056 de fecha 25/04/2025, “Por medio del cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un Patrullero retirado de la Policía Nacional”.
-----------------------------	--

De conformidad con lo establecido en el artículo 69¹ de la Ley 1437 del año 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a realizar la **NOTIFICACIÓN POR AVISO** de la Resolución No 01056 de fecha 25 de abril del 2025, Por medio del cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un Patrullero retirado de la Policía Nacional”, **DESTITUCION E INHABILIDAD GENERAL DE DIEZ (10) AÑOS**, al señor Patrullero (R) **JORGE ANDRES CHAVERRA LONDOÑO** identificado con cédula de ciudadanía No 1.035.425.785, de conformidad con el expediente disciplinario con radicado **EE-DEMAM-2022-123**

Lo anterior, teniendo en cuenta que se desconoce la información del destinatario, puesto que previamente, mediante correo certificado 472 se envió la citación a la dirección de residencia aportada dentro del expediente disciplinario ya referenciado, sin obtener respuesta alguna.

Así las cosas, el presente **AVISO** se publica en la cartelera institucional de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción No 17 y en la página web de la Policía Nacional acompañado con la copia íntegra del acto administrativo “Resolución No 01056 de fecha 25 de abril del 2025”, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del **AVISO** en el lugar de destino.



Teniente **BRENDA NELIET JAIMES SANCHEZ**
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Instrucción No 17 DEMAM

Se anexa Resolución 01056 del 25/04/2025

¹ Ley 1437 de 2011 - Artículo 69. **Notificación por aviso.** “Si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (05) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **01056** DEL **25 ABR 2025**

“Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero retirado de la Policía Nacional”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2º del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución nro. 0039 del 27 de mayo de 2023, el señor **patrullero JORGE ANDRÉS CHAVERRA LONDOÑO**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.035.425.785, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por voluntad de la Dirección General.

Que el Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 10, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 16 de enero de 2025, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-DEMAM-2022-123, impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de diez (10) años, al señor **patrullero (R) JORGE ANDRÉS CHAVERRA LONDOÑO**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.035.425.785.

Que según constancia de fecha 04 de febrero de 2025, suscrita por el Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 10, la citada providencia se encuentra ejecutoriada.

Que por encontrarse retirado del servicio activo de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de Destitución e Inhabilidad General de diez (10) años impuesta, en la respectiva hoja de vida e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su cargo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, impuesta al señor **patrullero (R) JORGE ANDRÉS CHAVERRA LONDOÑO**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.035.425.785. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 10 (sede Policía Metropolitana de Cúcuta), para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y a la Dirección de Talento Humano para que se anexe a la hoja de vida del sancionado.

1DS-RS-0001
VER: 3

Aprobación: 15-02-2024

RESOLUCIÓN NÚMERO

01056

DEL 25 ABR 2025

HOJA nro. 2

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN “POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN PATRULLERO RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL”.

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los 25 ABR 2025

Brigadier General ~~CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN~~
Director General de la Policía Nacional de Colombia

Elaboró: IJ. Rodrigo Alonso Segura Prada.
INGER-ASJUR

Revisó: SI. Rafael Sebastián Núñez Calderón.
INGER-ASJUR

Revisó: MY. Harold Alexis Zafra Tristanco.
INGER-ASJUR

Aprobó: BG. Hernán Alonso Meneses Gelves.
SEGEN

Aprobó: BG. Olga Patricia Salazar Sánchez.
INGER

FECHA DE ELABORACIÓN: 12-03-2025.
UBICACIÓN RED: YA2023/01. ACTOS ADMINISTRATIVOS/01. NIVEL EJECUTIVO.
RADICADO GEPOL GS-2025-013390-MECUC

Carrera 59 26 21 CAN
Teléfono (601) 5803390
inger.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA